



2024-00031

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

RADICACION: 08001-31-53-008-2024-00031-00
PROCESO: VERBAL RESTITUCION DE TENENCIA
DEMANDANTES: BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO: DIANA CAROLINA ORTIZ FLOREZ

Revisada la demanda, se hacen las siguientes,

OBSERVACIONES:

1. No se aportó junto con la demanda un certificado actualizado de **avalúo catastral** del inmueble cuya restitución se pretende, u otro documento idóneo donde figure el mismo, cuya aportación es necesaria para efectos de determinar la cuantía en este asunto. (art. 26 núm. 6º, parte final CGP).

Por lo antes consignado, se mantendrá la demanda en **SECRETARÍA**, para que sea subsanada por la parte interesada de lo que adolece so pena de ser rechazada, por lo anterior este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda, por lo brevemente expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Manténgase en secretaría por el término de cinco (5) días para que sea subsanada por la parte demandante. So pena de ser rechazada.

TERCERO: Se requiere a la parte demandante para que concomitante con el envío del escrito de subsanación a esta agencia judicial, **igualmente debe hacerlo con la parte demandada de conformidad con lo reglado en el artículo 6º del Decreto 806 de 2020.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado del 22 de febrero de 2024

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e82e5091fa7bbf9d84810ac504ca76e4779b4917900599f0d936cc12f99ca15**

Documento generado en 21/02/2024 03:37:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>